

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: ACCION GRAFICA EDITORES SAS
DEMANDADO: ATANACIO TORRES RINCÓN Y OTROS
RADICADO No. 2019-00126

Previo el diligenciamiento, advierte el despacho que en ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P. y en aras de corregir o sanear irregularidades o futuras nulidades se hace necesario adoptar correctivos en el presente trámite.

Consultada la aplicación TYBA dispuesta por la Rama Judicial para el Registro Nacional de Personas Emplazadas, observa este despacho que no se hizo en debida forma la publicidad de la información registrada; así mismo la constancia que reposa en el expediente **Fol 311 del Cdo Principal ítem 001 (CuadernoPrincipal) DR FOL 437 DIGITAL** da cuenta que la casilla “privado” se encuentra en estado activada, lo que impide dar publicidad a la información y que los interesados puedan acceder a ella a efectos de comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Correcto!
Registros coincidentes

Proceso Ciudadano Predio

Departamento Proceso

Corporación

Despacho

Ciudad Proceso

Especialidad

Código Proceso

No soy un robot

reCAPTCHA

Resultado de la Búsqueda.

Buscar:

	CÓDIGO PROCESO	CLASE PROCESO	DEPARTAMENTO PROCESO	CIUDAD PROCESO	DESPACHO
	11001310301220190012600	VERBALES DE MENOR CUANTIA	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 012 BOGOTA DC

Total Registros: 1 - Páginas: 1 de 1

Así las cosas, se ordena a secretaría proceda a incluir en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.)

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d357e4794d01e6c90d98b7305c63120fe90b37a30b1c80c0761ae08cc91e391**

Documento generado en 16/06/2023 08:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>